

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO
PRIMER SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTALIMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA

No. 004.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN No. 39053002-004-04, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA HOSPITAL GENERAL DE DURANGO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

PAG. 2

**AVISO DE FUSION
Y BALANCE.-**

ENTRE EMBOTELLADORA GUADIANA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FUSIONANTE QUE SUBSISTE Y EMBOTELLADORA GUADALUPE VICTORIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FUSIONADA QUE DESAPARECE.

PAG. 3

DECRETO No. 332.-

QUE CONTIENE C L A U S U R A DE SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PAG. 6

ISCYTAC**EXAMEN.-**

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA INFORMACION DE LA C. ELENA AVILA ZÚÑIGA.

PAG. 8

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
 Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Nacional

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios , se convoca a los interesados en participar en las) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL SEGUNDA CONVOCATORIA de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 004

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
390533002-004-04	\$1,000 Costo en compranET: \$900	08/03/2004	09/03/2004 10:00 horas	15/03/2004 10:00 horas	15/03/2004 12:00 horas

- | Partida | Clave CABMIS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima |
|---------|--------------|----------------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | 0000000000 | SUMINISTRO DE DIESEL | 155,000 | LITROS | 155,000 | 220,000 |
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en:
 CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: 9:00 A 2:30.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante: MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de marzo de 2004 a las 10:00 horas en: AULA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ubicado en: Calle CUAUHTEMOC Número 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 15 de marzo de 2004 a las 10:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 15 de marzo de 2004 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 15 de marzo de 2004 a las 12:00 horas en CUAUHTEMOC No. 225 NTE, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) serán: Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL DE DURANGO CALLE 5 DE FEBRERO Y NORMAN FUENTES ZONA CENTRO, los días LUNES A DOMINGO en el horario de entrega: 15:00 A 20:00 HRS.
- * Plazo de entrega: 16 DE MARZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2004
- * Las condiciones de pago serán: 20 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE CONFORMIDAD DE LA FACTURA ORIGINAL
- * LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION SERAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO.

Durango, Durango, 17 de marzo de 2004
 DR. ENRIQUE CORRAL COBAL
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
 Rúbrica

EMBOTELLADORA GUADIANA, S.A. DE C.V.
Y EMBOTELLADORA GUADALUPE VICTORIA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2004

	Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V.	Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.
ACTIVO		
<i>Circulante:</i>		
Efectivo disponible e inversiones temporales	\$ 1,245,005	\$ 1,669,383
Documentos y cuentas por cobrar		
Clientes	3,989,565	14,644,852
Movimientos filiales deudores	30,356,749	0
The Coca Cola Company	343,834	928,305
Deudores diversos	81,982	526,617
Inventarios	<u>30,202,109</u>	<u>35,427,752</u>
Suma el activo circulante	66,219,244	53,196,909
 Inversión en acciones y otros		
	120,182	56,516
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	108,416,563	148,873,609
Otros activos no circulantes, neto	<u>6,238,440</u>	<u>6,697,945</u>
 PASIVO	\$ 180,994,429	\$ 208,824,979
<i>Pasivo a corto plazo:</i>		
Proveedores	\$ 16,215,598	\$ 6,470,208
Movimientos Filiales Acreedores	0	3,362,956
Otros impuestos y cuentas por pagar	3,573,024	5,978,055
Impuesto sobre la renta e Imp. al activo	(1,012,392)	2,612,953
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>4,625,098</u>	<u>6,040,534</u>
 Suma al pasivo a corto plazo	23,401,328	24,464,706
<i>Pasivo a largo plazo:</i>		
Provisión plan de pensiones y prima de ant.	2,646,577	4,071,522
Impuestos diferidos	<u>37,454,793</u>	<u>45,138,111</u>
	<u>40,101,370</u>	<u>49,209,633</u>
 Suma del pasivo total	63,502,698	73,674,339
 INVERSION DE LOS ACCIONISTAS		
Capital social	\$ 85,629,749	\$ 51,598,852
Histórico	120,000	17,500,000
Actualización	<u>85,509,749</u>	<u>34,098,852</u>
Exceso en la act. de la inversión de los accionistas	(32,529,467)	(26,019,229)
Efecto acumulado de ISR diferido	(28,504,489)	(43,738,991)
Resultado de ejercicios ants.	91,200,823	152,097,088
Resultado del ejercicio	<u>1,695,115</u>	<u>1,212,920</u>
	<u>117,491,731</u>	<u>135,150,640</u>
 \$ 180,994,429	\$ 208,824,979	

ACUERDO DE FUSIÓN

Acuerdo de fusión celebrado el día 28 de febrero de 2004 por y entre EMBOTELLADORA GUADIANA, S.A. DE C.V., sociedad fusionante que subsiste y EMBOTELLADORA GUADALUPE VICTORIA, S.A. DE C.V., sociedad fusionada que desaparece.

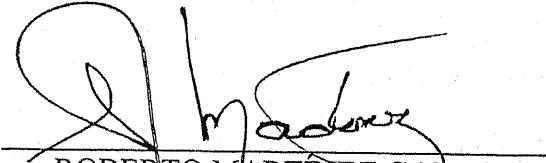
En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por acuerdo de las Asambleas de Accionistas correspondientes de Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V. y Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V. de fecha 1 de marzo de 2004, se acordó la fusión de estas sociedades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y desapareciendo la segunda como sociedad fusionada, misma fusión que se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes bases:

1. Los balances generales de las dos sociedades al 31 de enero de 2004, serán los que sirvan como base para la fusión acordada.
2. La fusión surtirá efectos precisamente a partir del 1 de marzo de 2004, independientemente de la fecha en que los balances y el acuerdo de fusión hayan sido publicados en el Periódico Oficial del domicilio de la sociedad fusionante y se lleve a cabo la inscripción del testimonio notarial que protocolice la presente acta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio de la misma sociedad fusionante. Los efectos legales de esta fusión se retrotraerán a dicha fecha en caso de que no hubiere oposición de acreedores, o si las que hubiere, fueran desestimadas judicialmente o retiradas por quienes las hubieren presentado.

Para efectos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al 31 de enero de 2004 la sociedad fusionada no cuenta con pasivos.

3. Al surtir efectos la fusión acordada, Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V. resultará causahabiente a título universal de Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V., y los activos y pasivos de ésta quedarán incorporados al patrimonio de Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario, a excepción de lo que se indique más adelante. Más aún, los activos y pasivos de Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V., se consolidarán con los de Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V. a partir del 1 de marzo de 2004.
4. Por lo mismo, Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V. adquirirá el dominio directo de todos los bienes tangibles e intangibles, muebles e inmuebles, derechos fiduciarios, patentes, etc., que integren los activos de Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V., incluyéndose los derechos determinados e indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V., pudiera o resultase ser titular en este acto o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

5. Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V., sociedad subsistente, tomará a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivadas o accesorios, que integran los pasivos de Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V. que desaparece, en el momento que surta efectos la fusión, y que serán aquellas obligaciones y créditos que muestren su balance general al 31 de enero de 2004. Todos esos pasivos se extinguirán por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V. en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resultaren de acuerdo con la ley.
6. Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V., como sucesor universal de Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V., tomará a su cargo todas las responsabilidades derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo frente a los particulares o gobiernos que corresponda, y Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V. se obliga a cubrir las obligaciones y los impuestos que adeudare Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V., en el momento que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.
7. Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V. preparará para efectos internos un balance general de "apertura", mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.



ROBERTO MARTINEZ GARZA

Delegado de las Asambleas Extraordinarias de
Embotelladora Guadiana, S.A. de C.V. y
Embotelladora Guadalupe Victoria, S.A. de C.V.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA - DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.



CONGRESO DEL ESTADO
DURANGO
H. LXII LEGISLATURA

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURAN-
GO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRI-
GIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 332

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A
NOMBRE DEL PUEBLO D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, C L A S S U R A, hoy día (20) veinte del mes de febrero del año (2004) dos mil cuatro, su Primer Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (20) veinte días del mes de Febrero del año (2004) dos mil cuatro.

DIP. OCTAVIANO RENDÓN ARCE
PRESIDENTE.

DIP. MIGUEL ANGEL JAQUEZ REYES
SECRETARIO.

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO.

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

en Gómez Palacio, Dgo., a las 9:00 horas del día 28 del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco, reunieron en la Escuela de Ciencias de la Información, el Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Francisco Javier Palomo Rosado, Prof. José Angel Reyna Cepeda y Lic. Ivonne Escalera Leyva

ajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Ciencias de la Información al alumno (a) ELENA AVILA ZUÑIGA

ien sustentando examen general de conocimientos profesionales, fue interrogado (a) or los señores sinodales, quienes al concluir las respuestas a todas las áreas de exploración, hicieron la evaluación correspondiente en forma reservada y libre; resolviendo:

Aprobarla por Unanimidad de Votos, otorgándosele Mención Honorífica.

cto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y e tomó la Protesta Profesional.

LIC. FRANCISCO JAVIER PALOMO ROSADO
PRESIDENTE

LIC. IVONNE ESCALERA LEYVA
SECRETARIO

PROFR. JOSE ANGEL IVONNE CEPEDA
PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Junio de 1995.

LIC. CELIA MA. SARACHO PEREZ
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Ciencias de la Información, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR